

tril. En este centro se hace una transformación 25.000/220 V. y otra de 220/15.000 V., que es lo que se pretende eliminar con los trabajos siguientes:

a') Centro de transformación «Quesada». En este centro la línea de alimentación se halla preparada de aislamiento para 25 kV. con aislador rígido, por lo que no es necesario cambiar nada en ella. En el centro de transformación es necesario cambiar el aislamiento.

b') Centro de transformación «Alhanda».—En este centro es necesario el cambio de aislamiento de la línea, que se hará una nueva con el mismo trazado actual, pero con apoyos metálicos, conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de cadena «ESA 1.503». Longitud total de la línea de 303 metros. En el centro de transformación es preciso un cambio de aislamiento.

c') Centro de transformación «Aguas Potables».—Este centro tiene la línea y transformador preparados para 25 kV.

d') Subestación «Benamaurel».—Se le hará una modificación de embarrado.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 359.719 pesetas.
f) Referencia: 1.802/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Huerto Meermans Hurtado.—3.373-C.

6713 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
c) Línea eléctrica.

Origen: Apoyo sin número, línea a 5 kV., Santa Isabel-Salobreña.

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Salobreña.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,530.
Tensión de servicio: 20/5 kV.
Conductores: Aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco, a 12/20 kV.
Potencia a transportar: 400 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Plaza.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 20-5 kV \pm 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 2.304.965 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 1.970/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes,

quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Huerto Meersmans Hurtado.—3.375-C.

6714 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea Orgiva-Bayacas-Sopertújar.

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Orgiva.

Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,073.
Tensión de servicio: 20/5 kV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos 1.503.
Potencia a transportar: 50 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Bayacas.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 kVA.
Relación de transformación: 20-5 kV \pm 5 por 100/2 por 230-133 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 243.108 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Sustituir el C. T. existente, que se encuentra en muy malas condiciones.
h) Referencia: 1.963/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Orgiva.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Huerto Meersmans Hurtado.—3.374-C.

6715 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.656, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», (con domicilio en

plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Doctor Bellmunt», de 630 KVA. y 20 KV., en calle Doctor Bellmunt, 18, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—882-D.

6716

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.840, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., denominado «El Monticu», a 20/0,38-0,22 KV. situado en los semi-sótanos frente al Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, de San Lázaro-Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—943-D.

6717

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.842, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, «Pedro Masavéu», de 250 KVA., a 20/0,38-0,22 KV., sito en los sótanos de la casa número 7 de la calle Pedro Masavéu, de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—945-D.

6718

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (con domicilio en Soria), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de Ausejo de la Sierra y 11 pueblos más; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea general a 13,2 kV., que parte de la actual línea al centro de transformación «Elevadora Canal de Numancia» y finalizará en el C. T. a construir en Estepa de San Juan; de esta línea parten las derivaciones para alimentar todas las localidades. Centros de transformación para todas las localidades, excepto Portelárbol, que sufrirá reforma; 25 KVA. de potencia cada uno y relación $13.200 \pm 5\% / 230-133$ V. Red de B. T. en ocho localidades, manteniéndose la existente en las restantes por ser de reciente construcción. Alumbrado público, excepto en Estepa de San Juan.

Finalidad: Proporcionar el adecuado suministro de energía eléctrica a las citadas localidades de acuerdo con las necesidades actuales.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.199-C.

6719

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 13,2 kV. y C. T. para suministro a planta de áridos en Garray, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de A. T., partirá del apoyo número 11 de la actual Garray-El Royo, de 1.374 metros de longitud, y finalizará en el C. T. que se proyecta. Postes de hormigón armado mediante cruceta metálica, tipo bóveda. Conductor aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados de sección. Aisladores 1.507 de «Esperanza, S. A.». Centro de transformación, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, 200 KVA. de potencia y relación $13.200 \pm 5\%$ por 100/380-220 V.

Finalidad: Facilitar el adecuado suministro de energía eléctrica a la citada instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-